

Cúmpleme comunicarle que el Sr. Alcalde Presidente del Patronato Municipal de Cultura, por Decreto de 11 de agosto de 2016, adoptó el siguiente Acuerdo:

**“Primero.-** Prestar conformidad a la documentación presentada por la mercantil Producciones Malvhadas, S.L.

**Segundo.-** Adjudicar a la empresa PRODUCCIONES MALVHADAS, S.L., representada por D. Julio Marián Picazo, la prestación de los servicios de realización, asistencia técnica, infraestructuras, programación, mantenimiento, organización, contratación, producción y desarrollo de las actuaciones musicales a celebrar los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2016, en el recinto de las pistas del estadio “Fuente de la Niña”, y en el Recinto Ferial de la Ciudad de Guadalajara por un importe de 155.000,00 euros más 32.550,00 euros en concepto de IVA. en concepto de IVA, con el siguiente desglose:

- A).- Contratación del artista Despistaos para la celebración del concierto el día 14 de septiembre de 2016, por un importe de 9.000,00 € más 1.890,00 € en concepto de IVA, como parte del precio total ofertado.
- B).- Contratación del artista Dj Sandro, para la celebración del concierto el día 15 de septiembre de 2016, por un importe de 2.700,00 € más 567,00 € en concepto de IVA, como parte del precio total ofertado.
- C).- Contratación del artista Hombres G para la celebración del concierto el día 16 de septiembre de 2016, por un importe de 35.000,00 € más 7.350,00 € en concepto de IVA, como parte del precio total ofertado.
- D).- Contratación del artista Malú para la celebración del concierto del día 17 de septiembre de 2016, por un importe de 70.000,00 € más 14.700,00 € en concepto de IVA, como parte del precio total ofertado.
- E).- Prestación de los demás servicios previstos tanto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, correspondientes a las tareas de realización, asistencia técnica, infraestructuras, programación, mantenimiento, organización, etc., por un importe de 38.300,00 € más 8.043,00 € en concepto de IVA, como parte del precio total ofertado.
- F).- Aportación del personal necesario, incluido personal de seguridad y control, y de los equipos necesarios (microfonía, monitores, luces, sonido, etc.), descritos y valorados en la oferta, para la celebración de un concierto el día 13 de septiembre de 2016, en el escenario del Recinto Ferial, aportación valorada en 5.000,00 €.
- G).- Ofrecer como precio de venta anticipada al público de las entradas de los conciertos a celebrar en el Estadio de la Fuente de la Niña el día 16 de septiembre de 2016, la cantidad de 10 €.
- H).- Ofrecer como precio de venta anticipada al público de las entradas de los conciertos a celebrar en el Estadio de la Fuente de la Niña el día 17 de septiembre de 2016, la cantidad de 12 €.
- I).- Renunciar a compensación económica alguna por la no cobertura del valor estimado del contrato, por los posibles rendimientos por venta de entradas por los conciertos a celebrar en el Estadio Fuente de la Niña, los días 16 y 17 de septiembre de 2016, así como los posibles rendimientos por explotación de las barras de los bares de todas las actuaciones musicales.

La oferta incluye Memoria Técnica, Anexo I Plan de Prevención, evaluación de riesgos y plan de montaje de escenario, Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Seguridad, Autoprotección y Emergencias y Plan de evacuación de las Pistas de la Fuente de la Niña.

**Tercero.-** Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

**Cuarto.-** Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.”.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente resolución, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 11 de agosto de 2015.  
El Secretario Delegado.

Eduardo Pardo Cuevas.

Recibí la notificación.  
Guadalajara, \_\_ de agosto de 2016.

Fdo.: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_